

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las catorce horas cincuenta y tres minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CAPRIS S.A** en contra de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2020LN-000005-5101** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de “*Pruebas Múltiples Efectivas en Orina*” acto recaído en favor de **EQUITRON S.A** modalidad entrega según demanda.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 264 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a: **a) la ADMINISTRACIÓN**, para que se pronuncie sobre las respuestas brindadas por el adjudicatario al contestar la audiencia inicial. **b) la APELANTE**, para que se pronuncie sobre los alegatos que han formulado en su contra las partes al atender la audiencia inicial.

II. Para efectos del plazo y la remisión de la información deberá tomarse en consideración los artículos 86 de la Ley General de Contratación Pública, y 242 y 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.

III. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a las partes que las diferentes respuestas de audiencia inicial, así como sus anexos se encuentran disponibles en el expediente digital número **CGR-REAP-2024005832** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”.

IV. Por último, se le solicita a las partes, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.

NOTIFÍQUESE.

Jorge Alberto Carmona Jiménez
Fiscalizador Asociado

JCJ
NI: 18678,18823,19201,19234,19845,20557,20631,20618,20631
NN: 15245 (DCP-0256)
G: 2024003441-2
Expediente electrónico: CGR-REAP-2024005832

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales